[illegible] y por [illegible] que [illegible] 33, 34 y 1013 del [illegible] Civil, se la [illegible] verbal sumario.- En [illegible] declaración juramentada [illegible] ante el suscrito Juez de [illegible] Judicial Especializada, [illegible] que la diligencia de citación [illegible] GABRIEL FELIPE [illegible]OZA, se la realice por [illegible] publicaciones que se [illegible] periódico de mayor cir[illegible] se edita en esta ciudad [illegible] ciudad de Quito, en tres [illegible], conforme lo establece [illegible] del Código Civil y artí[illegible] Código de Procedimiento [illegible] ocho días entre una [illegible] y otra.- Tómese en cuenta [illegible] judicial no. 2555 que seña[illegible] para sus notificaciones.- [illegible] los autos los documentos [illegible].- Notifíquese Guayaquil, [illegible] de octubre de 2013, a las [illegible] parte del proceso el [illegible] actora, sin anexos.- Por [illegible] en virtud de la pérdida del [illegible] ficha, enfáse nuevamente [illegible] citación por prensa tanto [illegible] de Quito como para esta [illegible] TIFIQUESE Y CUMPLASE.- [illegible]

[illegible] A CAUSA: AB. JOHNNY [illegible] LITUMA JINES, JUEZ DE [illegible] JUDICIAL DE FAMILIA, [illegible]EZ Y ADOLESCENCIA DE [illegible] PROVINCIAL DEL GUAYAS [illegible] 25 de octubre de 2013 [illegible]A ELENA SALAVARIA [illegible]E) [illegible]A [illegible]DICIAL ESPECIALIZADA [illegible]IA, MUJER, NIÑEZ Y [illegible]NCIA NO. 1

[illegible]ENORES

[illegible]LIDAD DEL ECUADOR [illegible]DO PRIMERO DE LA [illegible]ÑEZ Y ADOLESCENCIA [illegible]E GUAYAQUIL [illegible]UDICIAL [illegible] contenido de la demanda [illegible] admisión a trámite y más [illegible] procesales, recaídas en el [illegible]dor PAREDES ARGUELLO [illegible]NSO, cuyo extracto es el [illegible]

[illegible]LOOR SALTOS MARIA [illegible]

[illegible]O PAREDES ARGUELLO [illegible]NSO [illegible]MENTOS [illegible]9-2011 [illegible]3400 USD [illegible]CONTENCIOSO GENERAL

[illegible] de [illegible] a [illegible] despacho. 4.- Al tenor de lo que establece el Art. 8,9 y 35 ibídem ; de conformidad a lo que establece la tabla de pensiones alimenticias se fija provisionalmente la cantidad de CIENTO SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS

ACTOR: YUMBO GREFA MARGOTH MARLENE
DOMICILIO DEL ACTOR: Casilla No. 23 de la Defensoría Pública de Orellana
CUANTIA: Indeterminada
JUEZ: Dr. Luis Vinicio Villena M.
SECRETARIO: Ab. Alex Uribe Eivar
En juicio de alimentos con presunción de paternidad No. 2013-0300, propuesto por la señora YUMBO GREFA MARGOTH MARLENE en

---

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SUPROVOLTING CIA. LTDA.

La compañía **SUPROVOLTING CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario ***Décimo Primero*** del Distrito Metropolitano de Quito, el **02/12/2013,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.006052 de 11/Diciembre/2013, con la siguiente modificación: En el artículo veinte y cinco del estatuto constitutivo, sustitúyese "removerlos por causas justificadas" por "removerles por causas legales".

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 600,00 Número de Participaciones 600 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ... EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS...

Quito, **11/Diciembre/2013.**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

P AR/94078/cc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO 017

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA IMPREXCOM CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía IMPREXCOM CIA. LTDA. con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital social en USD$ 220.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de octubre del 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.006351 de 27 de diciembre de 2013

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de quinientos treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.$ 535.000,00), dividido en cincuenta y tres mil quinientas participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una...".

Distrito Metropolitano de Quito, 27 de diciembre de 2013

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUBROGANTE

P AC/97724/ml

CONVOCATORIA

De conformidad al Art. 236 de la Ley de Compañías, se convoca con el carácter de obligatorio a Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de Transporte TRANSALFA S.A., la misma que se llevara a cabo el día viernes 17 de enero del 2014 a las 15:00 horas, en el Local Social de la Compañía, ubicado en la calle Nicolás Aguilera No. S6-435 y Juan Bautista Aguirre de esta ciudad de Quito.

En merito a nuestros Estatutos Sociales la Junta General Ordinaria se instalara legalmente con la asistencia de los accionistas que representen más del 50% del Capital Social, para tratar el siguiente orden del día:

1. CONSTATACION DEL QUÓRUM
2. POSESIÓN DE LA NUEVA DIRECTIVA AÑO 2014-2015
3. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
4. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2014
5. OFICIOS Y RESOLUCIONES
6. CLAUSURA

Atentamente,

SR. CLAUDIO VILATUÑA PINTO
PRESIDENTE

LCDO. EDWIN CUEVA CAJAS
GERENTE GENERAL

P.A.C./97714

LA HORA -6-ENE-2014